



148163 - Viajó a otra casa de su propiedad en Medina y mantuvo relaciones durante el día en Ramadán, sin eyacular

Pregunta

Yo viajé hasta La Meca para hacer la peregrinación menor, y luego fui a Medina, donde mantuvimos relaciones con mi esposa durante el día en Ramadán, pero no hubo eyaculación. ¿Debo hacer algo? Si debo hacer algo, según sé, es liberar un esclavo, lo cual obviamente no puedo hacer; entonces debería ayunar dos meses consecutivos, lo cual no puedo hacer a causa de las circunstancias de mi trabajo en el campo, y con el calor del verano es muy difícil ayunar. Puedo alimentar a sesenta pobres, ¿debe hacer mi esposa lo mismo? Nosotros tenemos una casa en Medina, y yo estoy residiendo en Riyadh.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El musulmán que mantiene relaciones maritales durante el día en Ramadán, si está ayunando y no está de viaje, debe ofrecer una severa expiación. En el pasado, esta expiación era liberar a un esclavo. Si no puede hacerlo, entonces debe ayunar durante dos meses consecutivos. Si no puede hacer eso, debe alimentar a sesenta personas pobres. También debe arrepentirse y buscar el perdón de Dios, tomar la decisión de no volver a hacer algo semejante, y reponer el día de ayuno. Lo mismo se requiere de la esposa si accedió de buen grado.

No hay diferencia en si hubo eyaculación o no; si hubo penetración, entonces se debe ofrecer la expiación.

Si ambos estaban viajando, entonces no hay pecado sobre ellos, y no deben ofrecer expiación ni abstenerse de la comida y la bebida por el resto del día. Simplemente deben reponer el día de ayuno cuando Ramadán haya terminado, porque el ayuno no era obligatorio para ellos.

Si tú estás residiendo en Riyadh y tienes una casa en Medina a la que vas cuando estás de viaje,



entonces cuando estás en Medina se te aplican las mismas normas que a los residentes, y por lo tanto debes ayunar y ofrecer las oraciones sin abreviar, y está prohibido para ti romper tu ayuno y mantener relaciones maritales. Por lo tanto, debes ofrecer la expiación por esto que relatas.

Pero si fuiste a La Meca, por ejemplo, entonces no caes bajo las mismas normas que aquellos que residen allí, a menos que tengas la intención de quedarte por más de cuatro días. Si tienes la intención de quedarte menos que eso, entonces caes bajo las mismas normas que los viajeros.

El Shéij Muhámmad ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) fue consultado: “Un musulmán viajó desde una ciudad a otra, y posee una casa en la ciudad a la que viajó; ¿Debe ofrecer las oraciones abreviadas, o completas?”

El shéij preguntó:

“El asunto es, ¿él es residente en esa ciudad? Es decir, ¿se quedará por dos o tres meses cada vez?”

El hermano:

“Él viaja durante las vacaciones de verano”.

El shéij respondió:

“Entonces no debe abreviar las oraciones, porque es residente. Lo que sucede es que tiene dos casas”.

Fin de la cita de Liqá' al-Bab al-Maftuh, 25/162.

Basándonos en esto, si rompieron el ayuno antes de llegar a tu casa en Medina, no hay pecado en lo que hicieron, porque estaban de viaje, y sólo deberían reponer el día.

Pero si lo que relatas sucedió al llegar a tu casa en Medina, deben ofrecer la expiación.

Nuestro consejo es que aprovechen para ofrecerla en los meses más fríos o de clima moderado,



cuando los días son más cortos, y esto será menos difícil. O durante los días de las vacaciones anuales del trabajo, por ejemplo. Si eres realmente incapaz de ayunar, es decir si no tienes la salud física suficiente para ello, sólo entonces es permisible para ustedes que paguen la expiación dando de comer a sesenta pobres, dándoles una merienda a cada uno, o tantas como sean necesarias a una cantidad menor de personas hasta completar el número requerido.

Consulta también la respuesta a la pregunta No. [106532](#)

Y Allah sabe más.